

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0190-2019-INIA-OA

Lima, 19 NOV. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 28-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JAC, de fecha 04 de noviembre de 2019, del Asesor Técnico de la UEI; Informe Técnico N° 27-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JAC, de fecha 04 de noviembre de 2019, del Asesor Técnico de la UEI Sede Central - INIA; el Memorando N° 1229-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Unidad de Proyecto de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0059-2019-INIA de fecha 28 de marzo de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, señalando al Director General de la Oficina de Administración (OA), como el Responsable de las Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central;

Que, la Oficina de Administración ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, el literal a) y m) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, disponen que la Oficina de Administración tiene como función conducir, organizar e implementar los procedimientos de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento e Informática, así como gestionar el suministro de requerimientos y temas afines en las dependencias de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 28-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JAC, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Asesor Técnico de la UEI, recomienda a la Oficina de Administración la aprobación de la modificación del Proyecto con CUI N° 2338934 y su registro en el Banco de Inversiones (en adelante el Proyecto);

Que, mediante el Informe Técnico N° 27-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JAC, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Asesor Técnico de la UEI Sede Central - INIA verifica que el Proyecto cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, mediante el Memorando N° 1229-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UIP, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Unidad Formuladora remite la opinión favorable a las modificaciones del Proyecto de Inversión;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI 2338934 se declaró la aprobación de su actualización, requiriéndose su formalización, por lo que se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DEL MATERIAL GENÉTICO MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVA EN GANADO BOVINO TROPICAL EN LAS REGIONES SAN MARTÍN, LORETO Y UCAYALI", identificado con CUI 2338934, cuyo presupuesto asciende a S/ 29, 951, 850.00 (Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA, Unidad Formuladora y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 NOV. 2019


Sr. ESTEBÁN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

